

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 077- 01

QUE DECIDE SOBRE LOS CONCURSOS PUBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) ESTUDIOS ESPECIALES.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por Órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo de 1998, reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de mayo de 1998, fue promulgada la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, que crea el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) como órgano regulador de las telecomunicaciones, y con jurisdicción nacional en materia de regulación y control de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, le asigna como una de sus funciones al Órgano Regulador, el reafirmar el principio del Servicio Universal a través de la garantía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por la Ley No. 153-98.

CONSIDERANDO: Que otra de las funciones del INDOTEL radica en propiciar la satisfacción de la demanda de servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y neutralidad de dichos servicios;

CONSIDERANDO: Que para propiciar la satisfacción de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, se hace necesario que el INDOTEL obtenga un instrumento de evaluación cuantitativo del comportamiento de los usuarios y posibles usuarios de servicios de telecomunicaciones frente a cambios en las distintas condiciones del mercado;

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de agosto de 1999 fueron firmados los siguientes documentos:

- a) Convenio de Préstamo entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial,
- b) Convenio de Proyecto entre el INDOTEL y el Banco Mundial, y
- c) Acuerdo Subsidiario entre el Estado Dominicano y el INDOTEL.

CONSIDERANDO: Que mediante dichos documentos, la República Dominicana obtuvo un préstamo por US\$12,300,000.00 (Doce Millones Trescientos Mil Dólares De los Estados Unidos de América) destinados al desarrollo de las Telecomunicaciones en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL preparó los Términos de Referencia de los siguientes estudios:

- a) **“Demanda del Sector de las Telecomunicaciones”**, a fin de caracterizar la demanda residencial de acceso y uso telefónico, tanto público como local y de larga distancia, en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, así como en el resto urbano del país; a fin de construir indicadores y un modelo de estimación econométrica que permitan determinar la situación respecto al Acceso y Servicio Universal así como la expansión de los servicios de Telecomunicaciones en dichas áreas;
- b) **“Manual de Lineamientos sobre Libre y Leal Competencia”**, a fin de proporcionar una guía al INDOTEL y al sector privado sobre el marco de análisis a ser aplicado en la identificación y evaluación de prácticas anticompetitivas, que contemple las características básicas de aquellas prácticas que de manera directa o indirecta puedan ser consideradas anticompetitivas por el Órgano Regulador;
- c) **“Metodología y Reglamento de Tarifas y Costos de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”**, a fin de desarrollar una metodología que permita determinar las tarifas y costos de los servicios de telecomunicaciones y de las tarifas de interconexión, así como la elaboración de un borrador del “Reglamento de Tarifas y Costos de los Servicios de Telecomunicaciones”;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL, ciñéndose a las Normas y Procedimientos del Banco Mundial, inició formalmente cada uno de los concursos para la adjudicación de los tres (3) estudios, invitando en cada caso a seis (6) firmas consultoras de reconocida experiencia internacional, recibándose ofertas, tanto técnicas como financieras, según se indica a continuación:

- a) El veinte (20) de julio de 2001, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Ofertas del Estudio de “Demanda del Sector de las Telecomunicaciones”, siendo recibidas tres (3) ofertas.
- b) El veintisiete (27) de julio de 2001, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Ofertas del Estudio de “Manual de Lineamientos sobre Libre y Leal Competencia”, siendo recibidas seis (6) ofertas.
- c) El veintisiete (27) de julio de 2001, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Ofertas del Estudio de “Metodología y Reglamento de Tarifas y Costos de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”, siendo recibidas cuatro (4) ofertas.

CONSIDERANDO: Que se realizó la debida evaluación técnica de cada una de las ofertas presentadas en cada uno de los tres (3) estudios, y posteriormente se procedió a abrir las ofertas financieras de quienes obtuvieron setenta (70) o más puntos en la evaluación técnica, recomendando en sus informes finales de evaluación remitidos al Banco Mundial:

- a) Que el concurso para elaborar el Estudio **“Demanda del Sector de las Telecomunicaciones”** sea declarado desierto, o sea sin ganador.

- b) Que se declare ganadora a la firma **Mc Carthy Tétrault** para la adjudicación del contrato para elaborar el Estudio de “**Manual de Lineamientos sobre Libre y Leal Competencia**”; y,
- c) Que se declare ganadora a la firma **Strategic Policy Research** para la adjudicación del contrato para elaborar el Estudio de “**Metodología y Reglamento de Tarifas y Costos de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones**”.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de INDOTEL mediante Resolución No. 059-01 del 5 de octubre del 2001, creó el Comité Especial para la evaluación y calificación de las propuestas de los tres concursos objetos de la presente Resolución, para que quede compuesto por: Luis E. Tonos (Coordinador), Edgar Victoria y Sócrates Martínez.

CONSIDERANDO: Que dicho Comité revisó todos los procedimientos de los tres concursos, concluyendo que culminaron correctamente, apegados a las normas del Banco Mundial y con evaluaciones técnicas y financieras precisas y confiables.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Estudio de Demanda, este Consejo Directivo ha decidido declarar “desierto” el referido concurso, toda vez que:

- El precio de la oferta ganadora excedió en forma considerable al precio de referencia, y
- Que existe la convicción de que los términos de referencia de este estudio se podrían modificar para que no resulte tan costoso, sin renunciar sustancialmente a sus objetivos y alcances.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153 – 98.

VISTA: La Resolución No. 059-01 del Consejo Directivo del INDOTEL.

VISTAS: Las cartas de no objeción recibidas del Banco Mundial sobre los informes finales de cada concurso.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como firmas ganadoras las indicadas a continuación:

- a) **Mc Carthy Tétrault** para la adjudicación del contrato para elaborar el Estudio “**Manual de Lineamientos sobre Libre y Leal Competencia**”, con un precio ofertado de **US\$ 78,976.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América)**;

- b) **Strategic Policy Research** para la adjudicación del contrato para el Estudio de “**Metodología y Reglamento de Tarifas y Costos de los Servicios de Telecomunicaciones**”, con un precio ofertado de **US\$ 298,480.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América)**.

SEGUNDO: ORDENAR al Comité Especial, proceder a la preparación y discusión de los contratos respectivos con cada una de las firmas ganadoras y efectuar los demás pasos que resulten necesarios para el buen desenvolvimiento de cada uno de estos dos (2) proyectos.

TERCERO: DECLARAR desierto el concurso para el Estudio de Demanda, o sea, sin ganador, e instruir al Comité Especial para que presente a este Consejo Directivo nuevos términos de referencia para el llamado a un nuevo concurso.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el Indotel en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil uno (2001).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo